

Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
P O Box 8476  
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

3 de febrero de 2011

### **MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 3 – 2011**

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

*(firmado)*

Samuel G. Dávila Cid  
Director



#### **RECORDATORIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LAS AGENCIAS DE INFORMAR LOS EMPLEADOS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO CREADO EN VIRTUD DE LA LEY NÚM. 70 DE 2 DE JULIO DE 2010**

El 3 de enero de 2011, se hizo efectiva la participación de los empleados acogidos a la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010 (en adelante, Ley Núm. 70), conocida como “*Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento*”.

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Núm. 70, cualquier empleado que se haya acogido al “*Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento*”, bajo el Artículo 4 será inelegible para reingresar al servicio público como empleado de confianza, de carrera, transitorio o irregular en cualquier entidad del Gobierno de Puerto Rico por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de efectividad de participación en el Programa.

Cónsono con lo antes expresado y conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 70, ORHELA creó un “*Banco de Datos de los Acogidos a la Ley Núm. 70*”. Esto, con el propósito de mantener también un control de los que serán inelegibles para reemplazo por el periodo prescrito (cinco (5) años) en la citada Ley, luego de haberse acogido a los beneficios de la misma.

Previamente, con fecha de 9 de septiembre de 2010, esta Oficina emitió el Memorando Especial Núm. 23-2010 sobre “*Procedimiento para la Certificación de Elegibilidad de los Participantes del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento, Creado en Virtud de la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010*”. Mediante dicha comunicación

informamos a las agencias de la responsabilidad que la referida Ley nos confiere de certificar la elegibilidad de los empleados a ser reclutados, llevando un control de los que serán inelegibles para reemplazo, luego de haberse acogido a los beneficios de la Ley Núm. 70.

A esos efectos, cada Autoridad Nominadora será responsable de completar y referir a esta Oficina el formulario ***“Informe sobre Empleados Acogidos al Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento”***, una vez el empleado finalice funciones en la Agencia. El mismo, una vez completado, se deberá remitir en Programa Excel a la siguiente dirección electrónica: [ley70@orhela.pr.gov](mailto:ley70@orhela.pr.gov).

De otra parte, cada instrumentalidad pública al momento de reclutar personal en el servicio de confianza, carrera, transitorio o irregular, deberá completar y referir a esta Oficina el formulario ***“Solicitud y Certificación de Status de Elegibilidad Conforme a las Disposiciones de la Ley Núm. 70, Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento”***. Dicho formulario debe ser enviado a través del facsímil (787) 250-1092 o por correo regular a la siguiente dirección: PO Box 8476, San Juan, Puerto Rico 00910-8476.

Los formularios están accesibles a través de nuestra página de Internet [www.orhela.gobierno.pr](http://www.orhela.gobierno.pr) en la sección de formularios.

Recabamos atención especial a este importante asunto. Para aclarar cualquier duda sobre lo aquí expuesto pueden comunicarse con la Sra. Brenda Morales Ríos, Directora Auxiliar Interina de la Oficina de Habilitación, al (787) 274-4300, extensiones 2238 y 4054.